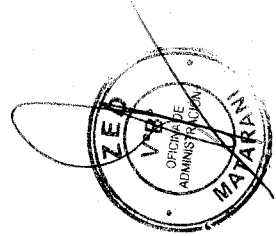


**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 006-2023-2-5356-OCI/ZM-SR
"IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR SEGUIMIENTO Y PUBLICACION "**

INFORME N°006-2023 – IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR SEGUIMIENTO Y PUBLICACION

Apéndice 2: Formato para la publicación de recomendaciones de servicio de control posterior orientada a la mejora de gestión

ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION " Implementación de las Recomendaciones de servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad	Zona Especial de Desarrollo Matarani -ZED MATARANI			
Periodo de Seguimiento	Marzo -Abril 2023			
AUDITORIA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS 2020				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
Informe de Servicio Relacionado N° 006-2023-2-5356-OCI/ZM-SR	Implementación de Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior Seguimiento y Publicación	1	Al Gerente General de la ZED Matarani: Disponer a la Administración de la ZED, Dirección de Operaciones, Oficina de Logística y control patrimonial, Oficina de Contabilidad y áreas competentes, adoptar las acciones que el caso amerita para efectuar el Inventario Físico Valorizado de activos no producidos (terrenos) de la ZED Matarani en su integridad con su correspondiente Acta de Conciliación Patrimonial - Contable en forma oportuna al cierre de casa ejercicio económico, asimismo corresponde a la Oficina de Logística y Control Patrimonial o área designada por el Administrador de la entidad de acuerdo a la normativa y procedimientos internos, la administración y control de activos no producidos de la entidad, dependencia que en coordinación con la Dirección de operaciones debe efectuar el saneamiento técnico legal de los terrenos objeto de cesión en uso que no se encuentran debidamente valorizados e identificados para su presentación en los Estados Financieros de acuerdo a su estado, condición y naturaleza en coordinación con la Oficina de contabilidad, de igual forma implementar en su integridad la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 y la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, a fin de que los extensos terrenos rurales y urbanos de la entidad de acuerdo a su habitación se presenten a valor razonable al cierre del ejercicio económico a cargo de los responsables contemplados en las mismas Directivas.	NO IMPLEMENTADA



<p>Informe de Servicio Relacionado N° 006-2023-2- 5356-OCI/ZM-SR</p>	<p>Implementación de Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior Seguimiento y Publicación</p>	<p>2</p>	<p>Al Gerente General de la ZED Matarani: Disponer a la administración de la ZED, Dirección de operaciones, oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y áreas competentes, adoptar las acciones que el caso amerita para efectuar el Inventario físico valorizado de los inmuebles de la ZED Matarani en su integridad con su correspondiente Acta de Conciliación Patrimonial Contable en forma oportuna al cierre de cada ejercicio económico, asimismo corresponde a la Oficina de Logística o área designada por el Administrador de la entidad de acuerdo a la normativa y procedimientos internos, la administración y control de los inmuebles de la entidad, dependencia que en coordinación con al Dirección de Operaciones debe efectuar el saneamiento técnico legal de los lotes objeto de cesión en uso que no se encuentran debidamente valorizados e identificados para su presentación en los estados Financieros de acuerdo a su estado, condición y naturaleza en coordinación con la Oficina de Contabilidad, de igual forma implementar la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 y la Directiva N° 005-2016-EF*51.01, a fin de que los edificios , estructuras, asfaltado de vías, veredas, cercos perimétricos, redes de agua y desagüe y otros; así como los cuarenta y nueve (49) lotes y otros predios que son objeto de cesión en uso sean debidamente identificados y revelados en los Estados financieros en las cuentas contables del activo correspondiente de acuerdo a su estados, condición y valor razonable al cierre del ejercicio económico, considerando la normativas y políticas contables vigentes aplicables a la entidad.</p>
--	---	----------	--

